



Despacho
del Gobernador

**RESOLUCIÓN DE CIERRE No.037 DE 2026
(20 DE ABRIL)**

Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto:

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PROYECTO TIPO), identificado con código BPIN 2016000030040”.

El Gobernador del Departamento de Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 125 y 130 de la Ley 2056 del 2020; artículos 1.2.1.2.24, 1.2.10.1.4, 1.2.10.1.1 y 1.2.10.1.8 del Decreto reglamentario No. 1821 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 del 26 de diciembre de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y dictó disposiciones sobre el régimen de regalías, estableciendo que los ingresos del Sistema General de Regalías (SGR) se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales.

Que la Ley 2056 del 2020 reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, con el objeto de determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. De igual forma, indicó como uno de sus objetivos la creación de condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo; propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre por encima de otros criterios y contribuya a la equidad social y la promoción de la diversidad étnica cultural y promover el desarrollo y competitividad regional de todas las entidades territoriales dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como una propiedad del Estado.

Que el artículo 37 de la citada ley determinó que “los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley *(..) Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión, y decidir, de manera*

motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar (...) La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.”

Que el 31 de diciembre se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 del 2020; en su artículo 1.2.1.2.1 definió la etapa de inversión de proyectos financiados con recursos SGR: “Etapa en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la



Despacho del Gobernador

aprobación del proyecto y culmina con su cierre.”

Que en el artículo 1.2.1.2.16 del citado Decreto se estableció que *“a partir del 1° de enero de 2021 los procesos de liberación de recursos de proyectos de inversión, así como las comunicaciones de los actos administrativos de cierre que reporte la entidad ejecutora, y demás actuaciones que adelantaban las secretarías técnicas en el marco de la Ley 1530 de 2012, deberán ser tramitadas ante las instancias que correspondan, de acuerdo con las asignaciones que resulten de la aplicación de la homologación de fuentes de financiación definida en el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 y el ciclo de los proyectos de inversión de la referida Ley.”*

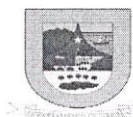
Que el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1082 de 2015, vigente según lo dispuesto por el artículo 3.1.1 del citado decreto 1821 del 2020, establece que: *“Corresponde a las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR) realizar su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de los mismos, expedir el acto administrativo correspondiente y reportarlo en el mes siguiente al respectivo órgano colegiado de administración y decisión (OCAD) y al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación (SMSCE)”*

Que, mediante Decreto 804 del 2021, se adicionó el título 10 a la parte 2 del primer libro del decreto reglamentario 1821 del 2020, a efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías. En el artículo 1.2.10.1.8 del mismo, se indicó que: *“Para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos.” (...)* *“Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto.”*

Que mediante acuerdo 053 del 15 de junio del 2017, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Pacífico aprobó el proyecto denominado: **“CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS CON BAJO TRANSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO”**, identificado mediante código BPIN **201600030040**, por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA. /CTE. (\$4.893.846.989), de la fuente de Fondo de Desarrollo Regional, designándose como entidad ejecutora y encargada de la contratación de interventoría al Departamento de Nariño.

Que mediante el Decreto No.363 del 04 de septiembre de 2017, el Gobernador de Nariño incorporó en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA. /CTE. (\$4.893.846.989,00)

Que mediante acuerdo 070 del 06 de julio de 2018, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Pacífico, aprobó el ajuste presentado por el Departamento de Nariño para el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PROYECTO TIPO)”** identificado con código BPIN 201600030040, por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$877.889.133,00) provenientes



Despacho del Gobernador

del Fondo de desarrollo regional 2018 hoy homologado a la Asignación para la Inversión regional 60%.

Que mediante el Decreto No.345 del 01 de agosto de 2018, el Gobernador de Nariño incorporó en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías (SGR) del presupuesto de esta entidad lo correspondiente al valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MDA. /CTE. (\$877.889.133,00).

Que el 13 de noviembre de 2019 el Departamento de Nariño realizó un ajuste al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PROYECTO TIPO)" identificado con código BPIN 2016000030040, por un valor de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$834.751.902,63) provenientes de recursos propios del Departamento de Nariño, registrado en la plataforma SUIFP por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Región Pacífico el día 28 de noviembre de 2019.

Que mediante resolución Nro. 100 del 11 de junio de 2021 se aprueba el ajuste al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PROYECTO TIPO)" identificado con código BPIN 2016000030040, por un valor de: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTAY TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$173.743.508,65), de recursos propios del Departamento de Nariño con valor total actualizado de: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE (\$6.780.231.533,28) y la ampliación del horizonte del proyecto al año 2021, para lograr la culminación del proyecto, explicadas en la Sustentación de ajuste y concepto de viabilidad emitidos dentro del procedimiento del ajuste.

Que, por lo tanto, el proyecto tuvo un valor total de **SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MDA. /CTE. (\$6.780.231.533,28).**

Que el proyecto contempla la contratación y ejecución de pavimento rígido en los Municipio de: Magüí Payán, La Florida, Sandoná, El Tambo, Ipiales y Funes.

Que el proyecto presenta la siguiente información general:

NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS CON BAJO TRANSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	
CÓDIGO BPIN:	2016000030040.
ACUERDO DE APROBACIÓN:	No. 053 del 15 de junio del 2017.
ENTIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO:	Departamento de Nariño.
VALOR INICIAL DEL PROYECTO:	\$ 4.893.846.989,00
VALOR AJUSTE: (Aprobado mediante Acuerdo 070 del 6 de julio de 2018:	\$ 877.889.133,00
VALOR SEGUNDO AJUSTE del 13 de noviembre de 2019:	\$ 834.751.902,63
VALOR TERCER AJUSTE del 21 de junio de 2021:	\$ 173.743.508,65
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:	\$ 6.780.231.533,28
VALOR FUENTE REGALÍAS:	\$ 5.771.736.122,00
VALOR FUENTE DEPARTAMENTO NARIÑO:	\$ 1.008.495.411,28
EJECUCIÓN FÍSICA:	99.98%
EJECUCIÓN FINANCIERA:	99.98%





Que para la ejecución del proyecto se suscribieron doce (12) contratos por valor de SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MDA. /CTE. \$6.779.764.564,22 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.1.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, como se detalla a continuación:

Contrato No.	Clase de contrato	Contratista	Recursos SGR	Recursos Propios Dpto.	Valor Total por Contrato Suscrito para el Proyecto	Valor Total Ejecutado por Contrato
1131-19	Obra Pública	CONSORCIO SAN JUAN 008	\$ 939.509.050,00	\$ 139.319.946,25	\$ 1.078.828.996,25	\$ 1.078.567.502,70
1125-19	Obra Pública	CONSORCIO GV-OL	\$ 771.736.110,36	\$ 167.014.153,75	\$ 938.750.264,11	\$ 938.750.212,77
1126-19	Obra Pública	CAMILO PABON	\$ 837.531.765,20	\$ 216.877.547,89	\$ 1.054.409.313,09	\$ 1.054.144.621,38
1127-19	Obra Pública	CONSORCIO JMA	\$ 780.236.448,75	\$ 111.428.524,38	\$ 891.664.973,13	\$ 891.661.676,69
1128-19	Obra Pública	URCOSUR SAS	\$ 1.210.254.262,93	\$ 215.150.198,04	\$ 1.425.404.460,97	\$ 1.425.393.273,38
1129-19	Obra Pública	CONSORCIO VÍAS 18	\$ 779.310.071,00	\$ 45.849.332,46	\$ 825.159.403,46	\$ 825.117.890,95
1510-19	Interventoría	U.T NK R.L NIKANDRO MUÑOZ	\$ 69.603.004,80	\$ 14.139.342,00	\$ 83.742.346,80	\$ 83.742.346,80
1511-19	Interventoría	U.T NK R.L NIKANDRO MUÑOZ	\$ 69.603.004,80	\$ 14.139.342,00	\$ 83.742.346,80	\$ 83.742.346,80
1512-19	Interventoría	U.T NK R.L NIKANDRO MUÑOZ	\$ 84.860.685,00	\$ 37.726.009,01	\$ 122.586.694,01	\$ 122.586.694,01
1513-19	Interventoría	U.T NK R.L NIKANDRO MUÑOZ	\$ 69.603.004,80	\$ 14.139.342,00	\$ 83.742.346,80	\$ 83.742.346,80
1514-19	Interventoría	U.T NK R.L NIKANDRO MUÑOZ	\$ 89.516.322,00	\$ 18.474.750,00	\$ 107.991.072,00	\$ 107.991.072,00
1515-19	Interventoría	U.T NK R.L NIKANDRO MUÑOZ	\$ 69.603.004,80	\$ 14.139.342,00	\$ 83.742.346,80	\$ 83.742.346,80
VALORES TOTALES			\$ 5.771.366.734,44	\$ 1.008.397.829,78	\$ 6.779.764.564,22	\$ 6.779.182.331,08

Que la totalidad de los contratos suscritos para la ejecución del proyecto de inversión con BPIN No. BPIN 2016000030040, se encuentran liquidados en los términos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, por consiguiente, el proyecto de inversión arrojó el siguiente balance en términos de los resultados y el alcance del mismo, así:

ALCANCE DEL PROYECTO - METAS FISICAS						
No.	OBJETIVO ESPECÍFICO	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD PRODUCTO	VALOR META	VALOR META EJECUTADA	PORCENTAJE (%) DE EJECUCIÓN
1	Mejorar el estado de las vías urbanas del departamento de Nariño.	Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de El Tambo.	Metros	500	500	100%
2	Mejorar el estado de las vías urbanas del departamento de Nariño.	Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Funes	Metros	505	505	100%
3	Mejorar el estado de las vías urbanas del departamento de Nariño.	Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Ipiales	Metros	366	366	100%
4	Mejorar el estado de las vías urbanas del departamento de Nariño.	Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Florida	Metros	482	482	100%
5	Mejorar el estado de las vías urbanas del departamento de Nariño.	Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Magui	Metros	632	585.5	93%
6	Mejorar el estado de las vías urbanas del departamento de Nariño.	Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Sandoná	Metros	407	407	100%





Despacho del Gobernador

Que la meta establecida de acuerdo al contrato Nro. GN 1128-2019 de fecha 22 de febrero de 2019 cuyo objeto fue el Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Magüí, en desarrollo del proyecto BPIN 2016000030040, No se cumplió en su totalidad, toda vez que se dejaron de pavimentar 42 metros lineales por encontrarse ya adoquinada el tramo de vía correspondiente al parque central, y 4 metros al final de la obra por inconvenientes de alcantarillado para un total de 46 metros (no cumplidos), situación que se suscitó debido a que la administración municipal adelantó el 28 de agosto contrato Nro. LP006 -2017 entre el municipio de Magüí Payán y la firma CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL PACIFICO S.A.S - CONPAC S.A.S. para realizar el ADOQUINAMIENTO CALLES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE MAGÜI PAYAN, generándose una superposición de obras. Debido a que la administración no informo a la Gobernación de Nariño la ejecución de dicho contrato; para esta fecha el municipio de Magüí Payán ya conocía de la aprobación del proyecto BPIN 2016000030040 el cual fue aprobado por el OCAD PACIFICO el día 15 de julio de 2017; Así mismo, se evidenció la necesidad de reponer la red de servicios públicos para garantizar la funcionalidad y durabilidad de la pavimentación, lo cual implicó ajustes técnicos y la no ejecución de 46 metros lineales.

Que a la fecha de ejecución del proyecto BPIN 2016000030040, las pólizas de estabilidad del contrato Nro. LP006 -2017 suscrito entre el municipio de Magüí Payán y la firma CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS DEL PACIFICO S.A.S - CONPAC S.A.S. para realizar el ADOQUINAMIENTO CALLES DEL CASCO URBANO MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE MAGÜI PAYAN se encontraban vigentes.

En total en el desarrollo del contrato Nro. GN 1128-2019 cuyo objeto fue el Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Magüí se realizó la pavimentación de 586 metros lineales en concreto hidráulico de un espesor de 20cm y un ancho de calzada que va de los 4,60 a los 6.00 metros libres entre bordillos.

Que en Informe de Interventoría elaborado por la firma Unión Temporal NK del 29 de abril de 2021 y con número consecutivo int. proytipo 115 suscrito por Nicandro Muñoz actuando como representante legal se realiza una descripción pormenorizada y justificado de no cumplimiento total de la meta establecida en el contrato Nro. GN 1128-2019 cuyo objeto fue el Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Magüí Payán.

Que, pese a lo anterior, la obra ejecutada cumplió con los estándares técnicos y de calidad, entregando un total de 585.5 metros lineales de pavimento rígido en el Municipio de Magüí Payán, plenamente funcionales y en beneficio de la comunidad.

Que la CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (PROYECTO TIPO), identificado con código BPIN 2016000030040, representa una inversión estratégica que mejora la conectividad, reduce tiempos y costos de transporte, fortalece la comercialización de productos agrícolas, disminuye riesgos de incomunicación en temporada de lluvias y contribuye al bienestar social y económico de la región.

Que, de acuerdo con los informes de interventoría y supervisión, así como los actos administrativos y documentos contractuales, se evidenció la adecuada ejecución del proyecto, alcanzando las metas propuestas y cumpliendo con el objeto contractual establecido.

Que, de acuerdo a los niveles de cumplimiento expuestos anteriormente, el proyecto impactó positivamente las zonas de intervención al mejorar 2.845.50 metros lineales de pavimento rígido en las vías urbanas de los Municipios de: Magüí Payán, La Florida, Sandoná, El Tambo, Ipiales y Funes del Departamento de Nariño.

Que según consta en los informes de ejecución, informes de interventoría e informes de supervisión, así



Despacho del Gobernador

como en los actos administrativos y demás documentos que hacen parte integral del archivo documental del proyecto, se realizaron las actividades descritas a continuación:

- Actividades preliminares.
- Pavimentación en concreto Rígido.
- Construcción obras de drenaje.
- Obras de Alcantarillado
- Señalización vial Horizontal y vertical
- Obras complementarias
- Interventoría.
- Plan de manejo ambiental.
- Plan de manejo de tránsito.

Que en igual sentido las metas alcanzadas fueron las siguientes:

- Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de El Tambo 500 ml.
- Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Funes 505 ml.
- Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Ipiales 366 ml.
- Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de La Florida 482 ml.
- Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Magüí Payán 585.5 ml.
- Pavimento rígido construido en vías urbanas de bajo tránsito en el municipio de Sandoná. 407 ml.

Que los recursos girados al proyecto, se ejecutaron conforme al siguiente detalle:

Ítems	Descripción	Valor SGR	Otras Fuentes de Financiación (Recursos Propios Dpto.)	Totales
1	Valor del proyecto	\$ 5.771.736.122,00	\$ 1.008.495.411,28	\$ 6.780.231.533,28
2	Valor Girado (fondos o transferencias)	\$ 5.771.366.734,44	\$ 1.008.495.411,28	\$ 6.779.862.145,72
3	Valor Contratado	\$ 5.771.366.734,44	\$ 1.008.397.829,78	\$ 6.779.764.564,22
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 5.771.366.734,44	\$ 1.007.815.596,64	\$ 6.779.182.331,08
5	Pago a contratistas	\$ 5.771.366.734,44	\$ 1.007.815.596,64	\$ 6.779.182.331,08
6	Saldo a liberar	\$ 369.387,56	\$ 679.814,64	\$ 1.049.202,20

Que la información consignada en el presente Acto Administrativo, consta en los documentos que forman parte integral del archivo documental en razón a la ejecución del proyecto.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cerrar el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS DE BAJO TRÁNSITO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**” identificado con código BPIN 2016000030040, por encontrarse finalizada su ejecución física y financiera, cumpliendo con las metas y productos aprobados por el OCAD Región Pacífico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que existe un saldo a liberar de recursos del Sistema General de Regalías por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MDA. /CTE. (\$369.387,56) y un saldo de recursos propios del Departamento de Nariño por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MDA. /CTE. (\$ 679.814,64).





**Despacho
del Gobernador**

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar el ingreso del presente acto administrativo a la plataforma GESPROY-SGR.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veinte (20) días del mes de abril del 2026.

LUIS ALFONSO ESCOBAR JARAMILLO
Gobernador del Departamento de Nariño.

	FECHA	FIRMA
Aprobó: MIGUEL PARDES MORA Jefe Oficina Jurídica del Departamento .	16-04-2026	
Aprobó: GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE Secretario de Infraestructura		
Aprobó: RICARDO HERIBERTO GUEVARA APRAEZ Secretario de Hacienda		
Revisó: MARIA JHOANA GARZON Profesional Universitaria	25/03/2026	
Aprobó: EDGAR ARMANDO ROSERO GARCIA Secretario de Planeación		
Revisó: CARLOS LOPEZ CIPAGAUTA P.A Asesoría de proyectos-SGR	12/03/2026	
Revisó: NANCY YORLENI LASSO DELGADO Contratista SGR - SPD.	12/03/2026	
Revisó: ANGELA MARÍA CAICEDO Abogado SGR -SPD.	12/03/2026	
Proyectó: FREDY ERNESTO TREJO CORAL Profesional Universitario Secretaria de Infraestructura		
Proyectó ALVARO MARTINEZ BURBANO Contratista SGR - SPD.	12/03/2026	

Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.